



**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0916-R-2022**  
**Piura, 30 de mayo de 2022**

**VISTO**

El expediente N° 000121-5501-22-5 del 27 de abril de 2022, remitido por el Sr. **JOSE JULIAN IPANAQUE**, docente adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial de la Universidad Nacional de Piura, solicitando reconocimiento de tiempo de servicios y pago de la bonificación por su 6to quinquenio; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante documento del 13 de abril de 2022, el Docente adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial, José Julián Ipanaque, manifiesta que, habiendo cumplido 30 años de servicio al estado y reuniendo los requisitos de ley, solicito por su intermedio la bonificación correspondiente, para lo cual adjunta Resolución Rectoral N° 2775-R-2011, que reconoce 25 años de servicio;

Que, a través del Informe N°0054-2022-AE-URH-UNP de fecha 25 de abril de 2022, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, informa con respecto al docente **JOSE JULIAN IPANAQUE**, lo siguiente:

1. El recurrente ingreso al servicio de la Universidad Nacional de Piura desde el 01 de setiembre de 1987 al 05 de enero de 1992 como contratado confirándosele nombramiento el 06 de enero de 1992 en la categoría de Profesor auxiliar a tiempo parcial tal como lo dispone la Resolución Rectoral 057-R-92 del 15 enero de 1992.
2. Se encuentra Adscrito a la Facultad de Industrial de la Universidad Nacional de Piura, como Docente Principal a Dedicación Exclusiva.
3. Efectuando el cómputo general de su tiempo de servicio conforme se puede apreciar en las constancias de haberes que obran en el archivo de esta oficina central viene laborando como a continuación se detalla

TIEMPO DE SERVICIO	AÑOS	MESES	DIAS
06.01.92 AL 22.03.22	30	03	19

En consecuencia, debe otorgársele el 30% de su haber básico que percibe a partir del 06.01.22 por cuanto a partir de esa fecha cumplió 30 años de servicios prestados al estado por lo que esta Oficina Central en uso de sus atribuciones declara procedente lo solicitado y deriva el presente documento a su fin de que se sirva ordenar a quien corresponda emitir la respectiva resolución;

Que, el Decreto Legislativo N° 276, señala en su artículo 51°. "La bonificación personal se otorga a razón de 5% del haber básico por cada quinquenio, sin exceder de ocho quinquenios"

Estando a lo opinando favorablemente por el señor Asesor Legal, según Informe N° 0153-2022-OCAJ-UNP, de fecha 15 de marzo de 2022, de conformidad con el D. L. 276 y a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de atribuciones legales conferidas;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de las atribuciones legales conferidas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- RECONOCER**, al docente **JOSE JULIAN IPANAQUE**, adscrito a la Facultad de Industrial de la Universidad Nacional de Piura, como Docente Principal a Dedicación Exclusiva, **treinta (30) años** de servicios prestados al Estado al **06 de enero de 2022**.

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR**, a la Unidad de Recursos Humanos, para que a través de la planilla única de pagos, otorgue al mencionado servidor, la remuneración personal que por tiempo de servicios le corresponde en un porcentaje del treinta (30%) por ciento de su remuneración básica mensual, por su sexto quinquenio a partir del **06 de enero de 2022**.

**ARTÍCULO 3°.- CARGAR**, el egreso que ocasione la presente Resolución, a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector de la Universidad Nacional de Piura  
(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

C.c.: RECTOR, DGA,OCEP(3),UHR(4),OCAJ,INT,OCL,OPP(2),ARCHIVO(2)  
16 copias -RMRA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martínez  
RECTOR (e)



Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo  
SECRETARIA GENERAL